



DECRETO N° 917.

TEMUCO, 01 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.06.2022; presentada por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA Q Y R LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Rol : 7-4190
 Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y PELLET
 Código Actividad : 477.391
 Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN N° 1365 LOCAL 1 Y 2
 Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA Q Y R LIMITADA
 Rut : 77.289.828-2
 Nombre del Rep. Legal : RIVERA POBLETE VICTOR GUILLERMO
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular Rep. Legal :
 Fecha De Solicitud : 29.06.2022
 Otorgación N° : 88
 Fecha : 29.06.2022
 Rol Avalúo : 00584-0019
 Email : nneculman@construcas.cl
 Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HAA/MN/fvs


 "Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

2498813